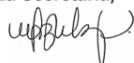


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente con nota devolutiva allegada el 10 de mayo de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00281

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: MANUEL ALFREDO MARTÍNEZ CIFUENTES

Fecha Auto: 22 de junio de 2023.-

**SE INCORPORA** a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA, allegada el 10 de mayo de 2023, por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (falta de pago de las expensas de registro), la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para lo de rigor. Recuérdesele a la parte actora que dichas expensas son una carga propia de la parte interesada en la cautelar y que por mandato de la instrucción administrativa No. 05 de 2022, la remisión de los oficios de embargo o desembargo a SNR, solo tiene fines de cotejo y verificación de procedencia y emisión de las ordenes, pero se deben tramitar de manera personal ante la ORIP correspondiente, sufragando las expensas establecidas según cada caso.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #23 de 23 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d620c2bf6cbaf8321ef38ad0535b18ca91efae2fb0559ec120986b87fe42e2**

Documento generado en 21/06/2023 09:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>